



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
25 JUL 2022  
9:00  
**OFICIALIA DE PARTES**

1556

EVELYN  
SÁNCHEZ  
DIPUTADA DISTRITO XI

003931

Congreso del Estado de Baja California  
SECCION: Diputados  
NO. OFICIO: ESS/222/2022.  
ASUNTO: Se presenta iniciativa

Mexicali, Baja California 25 de julio de 2022

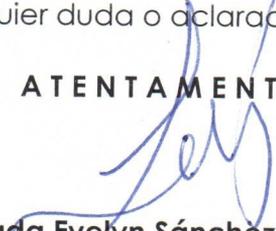
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

**C. Julia Andrea González Quiroz**  
**Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Honorable XXIV Legislatura del Congreso del**  
**Estado de Baja California**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente propuesta de iniciativa por la se reforman las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para añadir atribuciones a la Secretaria de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, con las cuales se busca garantizar la protección de las plantas nativas de Baja California y formular, evaluar, aplicar y vigilar programas de siembra y distribución de árboles, plantas tradicionales y plantas medicinales en zonas marginadas y zonas indígenas.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando en la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

**ATENTAMENTE**

  
**Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**  
**Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y**  
**Bienestar Social**

**Anexos:** original de la iniciativa presentada.

C.c.p.- Archivo.  
C.c.p.- Minutario.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

25 JUL 2022

**DESPACHADO**  
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS  
Y BIENESTAR SOCIAL

**Julia Andrea González Quiroz**  
**Presidenta de la mesa directiva de la**  
**Honorable XXIV Legislatura del Congreso**  
**Del Estado de Baja California**

### **Compañeros y Compañeras Legisladores:**

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 10, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **iniciativa por la que** se reforman las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para añadir atribuciones a la Secretaria de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, mediante las cuales se busca garantizar la protección de las plantas nativas de Baja California y formular, evaluar, aplicar y vigilar programas de siembra y distribución de árboles, plantas tradicionales y plantas medicinales en zonas marginadas y zonas indígenas, misma que sustento, con base en los razonamientos siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como antecedente del derecho a la salud y al aprovechamiento de la medicina tradicional, tenemos lo señalado en el artículo 25 del convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual menciona en su punto 2, lo siguiente:

*“Artículo 25.*

*[...]*

*2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones*

*económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales."* <sup>1</sup>

[...]

Donde derivado de ello, se ha constatado de la expansión creciente y persistente de la medicina tradicional, siendo esta, una alternativa ante problemas de salud que no atiende la medicina tradicional, esto sin dejar de reconocer que la medicina tradicional es para los pueblos y comunidades indígenas un derecho cultural.

En México, el uso de hierbas con propiedades curativas o medicinales, es muy antiguo y hasta nuestros días, se ha convertido en una práctica común, utilizándose generalmente hojas o flores, así como tallo y raíz, consumiéndose de distintas formas, que van desde la ingesta directa, en infusiones o en presentación homeopática. <sup>2</sup>

Hoy en día, el uso de terapias complementarias, que incluyen los remedios con plantas, es una práctica común, misma que continúa extendiéndose a lo largo del mundo, utilizándose los remedios con plantas, tradicionalmente en una variedad de presentaciones y en distintas variaciones de dosis, que llegan hasta las extremadamente bajas.

En la mayoría de los casos, se desconoce los principales activos químicos, relacionados con los efectos benéficos que se le atribuyen, en años recientes diversos grupos de investigación, se propusieron el indagar, en los activos químicos; en un intento de aportar mayor conocimiento en esta área. <sup>3</sup>

En el Estado existe una diversidad de plantas medicinales utilizadas en la alimentación cotidiana y en rituales por los pueblos originarios en Baja California desde hace ya algunos siglos, sin embargo, estas plantas han empezado poco a poco a ser sobreexplotadas y vendidas en diversas plataformas digitales en otras partes del mundo, como China, Estados Unidos de Norte América y América Latina, en base al consumo de la sociedad de estas plantas por sus propiedades curativas y otras tantas por modismos.

Distintos habitantes de comunidades indígenas en el Estado, reportaron que han observado camiones cargados de Salvia Apiana o también conocida como Salvia

<sup>1</sup> [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Convenio\\_169\\_PI.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/inifap/articulos/plantas-medicinales-tradicion-ancestral>

<sup>3</sup> [https://vun.inifap.gob.mx/VUN\\_MEDIA/BibliotecaWeb/\\_media/\\_folletoinformativo/1044\\_4729\\_Plantas\\_medicinale\\_s\\_la\\_realidad\\_de\\_una\\_tradición\\_ancestral.pdf](https://vun.inifap.gob.mx/VUN_MEDIA/BibliotecaWeb/_media/_folletoinformativo/1044_4729_Plantas_medicinale_s_la_realidad_de_una_tradición_ancestral.pdf)

Blanca y Yuca Schidgera, mismas que han sido retiradas de manera furtiva por grupos armados, aun y cuando dichas plantas se encuentran en proceso de crecimiento y de reproducción, cometiéndose de igual forma estos robos, a lo largo del año, teniendo que conformar los pobladores de las comunidades originarias grupos de autodefensa para la protección de sus plantas medicinales.

Las plantas medicinales robadas a las comunidades indígenas se utilizan o han adquirido algunas adopciones por personas que practican yoga y meditación, apropiándose del aspecto espiritual por lo que hace a la Salvia, respecto de la Yuca, se utiliza con fines culinarios y para creación de medicamentos, de igual forma, estas plantas se pueden encontrar en venta en distintas plataformas como Alibaba en China, Amazon en Estados Unidos y Mercado Libre en América Latina, donde al buscar la palabra Salvia Blanca o White Sage, se arrojan en los resultados, desde manojos hasta aceites esenciales, teniendo un costo promedio los ramos de 80 pesos, pudiendo adquirirse entre los 20 y 30 pesos, al comprarlo al mayoreo.

En el mismo orden de ideas, es cada día más común ver en establecimientos de Baja California, el uso Salvia como decorativo o ingrediente para distintas bebidas y platillos, empleándose primordialmente en coctelería, donde prenden una varita de la planta antes de que se entregue el licor, para que expulse su aroma.

Por lo que respecta a la Yuca, el mercado es aún más especializado, ya que tiene usos cotidianos que van desde la elaboración de aguas frescas hasta su uso como herramienta de limpieza, siendo adquirida de igual forma por el mercado negro, ya que requieren los químicos que de ella se extraen para distintos procesos de laboratorio.

De igual manera algunas plantas medicinales son empleadas por la industria ganadera, ya que estas son una fuente de saponinas esteroides, químico que ayuda a incrementar el peso y la productividad del ganado. <sup>4</sup>

Por lo anterior, la medicina tradicional está íntimamente vinculada al cuidado del medio ambiente, al equilibrio y preservación en el cuidado del agua y de la tierra y derivado de ella, a la salud comprendida en la relación biológica, psicológica, social y cultural, de los seres humanos y de los seres vivos con lo que interactúan, siendo estos junto con todos los elementos del entorno natural, minerales y vegetales y no sólo las plantas medicinales, los recursos con lo que se reserva la vida y la salud de las personas. <sup>5</sup>

<sup>4</sup> [https://jornadabc.com.mx/02\\_secundarias/plantas-de-etnia-de-bc-son-saqueadas-y-vendidas-por-internet/?fbclid=IwAR3liwOjxmiK19lxNU-5X9PFOo5x0QjzxvjhhNINb1PC4Dv9mhqNsMZf3g8](https://jornadabc.com.mx/02_secundarias/plantas-de-etnia-de-bc-son-saqueadas-y-vendidas-por-internet/?fbclid=IwAR3liwOjxmiK19lxNU-5X9PFOo5x0QjzxvjhhNINb1PC4Dv9mhqNsMZf3g8)

<sup>5</sup> LeyMarcoMedicinaTradicional.pdf

Incluso, con el objetivo de denotar la importancia de las plantas nativas de Baja California el XXIII Ayuntamiento de Tijuana, elaboró una guía de plantas nativas, la cual tiene por objeto fortalecer la identidad del estado, a través de la riqueza florística y fomentar el valor ambiental y cultural que están plantas nativas aportan a las y los baja californianos.<sup>6</sup>

Por todo lo plasmado en la presente iniciativa de reforma, es que se propone a fin de garantizar la preservación de las plantas nativas en nuestro Estado, la presente reforma a la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Es por ello que a continuación se presenta un cuadro comparativo para establecer los cambios que se presentan en la presente iniciativa de reforma, veamos:

<p><b>Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.</b></p> <p><b>TEXTO VIGENTE</b></p>	<p><b>Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.</b></p> <p><b>(Cambios en negritas y subrayado)</b></p> <p><b>PROPUESTA</b></p>
<p>ARTICULO 8.- Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XXXIII (...)</p> <p>XXXIV. La Secretaría propondrá los derechos que correspondan al aprovechamiento de recursos naturales de actividades y proyectos de competencia estatal no reservados a la Federación, y</p> <p>XXXV. Instrumentar, ejecutar y evaluar programas, proyectos, políticas, servicios y acciones relativos a la vida silvestre y a la biodiversidad, de conformidad con la legislación en la materia;</p> <p>XXXVI. Coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado para elaborar, dar seguimiento y hacer público, los estudios epidemiológicos relacionados con la calidad del aire, y</p>	<p>ARTICULO 8.- Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XXXIII (...)</p> <p><b>XXXIV. Garantizar la protección de las plantas nativas.</b></p> <p><b>XXXV. La formulación, evaluación, aplicación y vigilancia de programas de siembra y distribución de árboles, plantas tradicionales y plantas medicinales en zonas marginadas y zonas indígenas, de conformidad con lo que establezca la Secretaría para alcanzar el objetivo del programa.</b></p> <p>XXXVI. La Secretaría propondrá los derechos que correspondan al aprovechamiento de recursos naturales de actividades y proyectos de competencia estatal no reservados a la Federación, y</p>

<sup>6</sup> [https://www.tijuana.gob.mx/dependencias/sdue/dpa/pdf/PaletaVegetal\\_DPA\\_2021.pdf](https://www.tijuana.gob.mx/dependencias/sdue/dpa/pdf/PaletaVegetal_DPA_2021.pdf)



XXXVII. Identificar, delimitar y establecer corredores biológicos, así como diseñar y proponer las estrategias para su implementación, y

XXXVIII.- Formular los Criterios y Normas de Producción Sustentable que tendrán por objeto establecer y describir los criterios y buenas prácticas de producción sustentable que los fabricantes de bolsas de plástico deban implementar en sus procesos, operaciones y productos.

XXXIX.- Las demás que conforme a la legislación local y federal aplicable le correspondan.

XXXVII. Instrumentar, ejecutar y evaluar programas, proyectos, políticas, servicios y acciones relativos a la vida silvestre y a la biodiversidad, de conformidad con la legislación en la materia;

XXXVIII. Coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado para elaborar, dar seguimiento y hacer público, los estudios epidemiológicos relacionados con la calidad del aire, y

XXXIX. Identificar, delimitar y establecer corredores biológicos, así como diseñar y proponer las estrategias para su implementación, y

XL.- Formular los Criterios y Normas de Producción Sustentable que tendrán por objeto establecer y describir los criterios y buenas prácticas de producción sustentable que los fabricantes de bolsas de plástico deban implementar en sus procesos, operaciones y productos.

XLI.- Las demás que conforme a la legislación local y federal aplicable le correspondan.

Además, buscar la preservación y siembra de plántulos nativos brindaría múltiples servicios a la sociedad y al medio ambiente, ya que se proveería de refugio y alimento a la fauna nativa, dado que las plantas nativas requieren menos riego, están adaptadas al clima local no tienen que ser podadas, fertilizadas y fumigadas con mucha frecuencia

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para añadir atribuciones a la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, mediante la cual se busca garantizar la protección de las plantas nativas de Baja California y formular, evaluar, aplicar y vigilar programas de siembra y distribución de árboles, plantas tradicionales y plantas medicinales en zonas marginadas y zonas indígenas, veamos:

## DECRETO

**PRIMERO.** - Se reforman las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para añadir una atribución más a la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California.

ARTICULO 8.- Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I al XXXIII (...)

**XXXIV. Garantizar la protección de las plantas nativas.**

**XXXV. La formulación, evaluación, aplicación y vigilancia de programas de siembra y distribución de árboles, plantas tradicionales y plantas medicinales en zonas marginadas y zonas indígenas, de conformidad con lo que establezca la Secretaría para alcanzar el objetivo del programa.**

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**PRIMERO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones reglamentarias correspondientes para la aplicación de la reforma a la presente Ley, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de este Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones "*Lic. Benito Juárez García*" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**